



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

Código: FO-GCO-PC01-06

Versión: 7

Vigente desde:  
07/02/2025

### **LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI**

#### **CERTIFICA:**

Que es necesario celebrar contrato(s) de prestación de servicios que tendrá (n) por objeto: Prestación de servicios profesionales para elaborar los avalúos comerciales puntuales o masivos, que le sean asignados por la SAV, en el cumplimiento de órdenes judiciales o contratos interinstitucionales en cualquier parte del país

Las actividades son requeridas por la dependencia solicitante de la contratación para:

El Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC - de acuerdo con el artículo 3 del Decreto 846 de 2021 "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Geográfico Agustín Codazzi" tiene como objetivos principales la "elaboración y actualización del mapa oficial de la República de Colombia, ejercer como máxima autoridad catastral nacional, formular y ejecutar políticas y planes del Gobierno Nacional en materia de cartografía, agrología, catastro, geodesia y geografía, mediante la producción, análisis y divulgación de información con el fin de apoyar los procesos de planificación y ordenamiento territorial. Así mismo, prestará por excepción el servicio público de catastro, en ausencia de gestores catastrales habilitados". A su vez, la Dirección de Gestión Catastral orienta la elaboración y actualización de los procesos de formación, actualización, conservación, difusión y avalúos, proponiendo la implementación de métodos o actividades destinados a promover la optimización de tiempos y recursos. Con el fin de dar cumplimiento al objetivo misional del Instituto, la Subdirección de Avalúos es responsable de liderar, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Por lo anterior, el citado Decreto 846 de 2021 establece en su artículo 29 como funciones de la Subdirección de Avalúos las siguientes: (.)"1. Realizar las actividades de planificación requeridas para la elaboración de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales. 2. Adelantar los procesos de contratación de los recursos requeridos para llevar a cabo los proyectos catastrales del Instituto. 3. Elaborar los productos y prestar los servicios derivados de los procesos catastrales. 4. Realizar la planeación, coordinación y seguimiento de los procesos de la gestión catastral que realice el instituto en calidad de gestor catastral. 5. Establecer los métodos de valoración de los predios en el marco de los procesos de formación, y actualización catastral. 6. Asegurar que la información resultante de los procesos catastrales adelantados por el Instituto sea registrada en el sistema de información dispuesto para tal fin por el Gobierno Nacional. 7. Generar las propuestas técnico-económicas de los productos y servicios derivados de los procesos catastrales para su comercialización."(.) De otra parte, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", señala que el IGAC es la máxima autoridad en regulación, producción y articulación de la información geográfica, catastral y agrológica del país, y para ellos debe adoptar las medidas necesarias para la ejecución de los proyectos de formación y actualización catastral de los municipios bajo su jurisdicción, la cantidad de procesos efectuados para cada vigencia es variable ya que se realiza por demanda, por lo que las necesidades de personal dependen de la cantidad de procesos de actualización y/o formación y su nivel de complejidad. En este orden, el éxito de una buena ejecución del proceso de gestión catastral, es tener como base una eficiente planificación, seguimiento, evaluación y control de cada una de las actividades, es por esto por lo que, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, debe encaminar sus esfuerzos a garantizar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que aseguren la realización de los avalúos en el país, de acuerdo con los lineamientos normativos vigentes y los principios de integridad, transparencia y efectividad. Ahora bien, con el propósito de dar



## INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

cumplimiento a las actividades proyectadas y las metas dispuestas respecto a la realización de más de 1.500 avalúos comerciales y más de 4.500 avalúos del proyecto de Índice de Valoración Predial, la Subdirección de Avalúos, una vez verificada su planta de personal, se evidencia que es insuficiente, toda vez que los profesionales de la misma se encuentran gestionando otras actividades que les impiden ejecutar las siguientes actividades: 1. Revisar, atender y dar respuesta oportuna a las comunicaciones oficiales recibidas a través del sistema de correspondencia SIGAC, el aplicativo SIGMA y demás herramientas oficiales de comunicación institucional, tales como el correo electrónico institucional y la aplicación Teams, garantizando su adecuado y responsable uso; 2. Practicar los avalúos que le sean asignados, desplazándose a nivel nacional y entregar sus informes dentro del plazo señalado por la supervisión y establecido en el manual de procedimiento vigente, junto con los formatos requeridos mediante el Sistema de Gestión de Calidad, en caso de no tener una asignación hacerlo saber de inmediato, por escrito vía correo electrónico, al profesional de seguimiento y control encargado; 3. Cargar la información de ofertas de mercado en los formatos de captura que disponga la Subdirección; 4. Responder las correcciones, ampliaciones y aclaraciones que le sean solicitadas correspondientes a los informes de avalúos asignados, en el menor tiempo posible, en caso de superar 3 días en la respuesta informar por escrito vía correo electrónico al Control de Calidad, la razón por la cual se ha superado dicho plazo. 5. Revisar la documentación para la elaboración de avalúo comercial, a más tardar al día siguiente de la asignación, programar las comisiones junto con el profesional que maneja la base de seguimiento y control e Informar por escrito vía correo electrónico, cuando no se pueda llevar a cabo el ejercicio valuatorio con su debida justificación; así mismo, deberá atender las audiencias en que sean requerido por sus actuaciones como evaluador ante autoridades judiciales y demás entes de control. 6. Elaborar los conceptos técnicos y cotizaciones que sean requeridos para dar respuesta a solicitudes, derechos de petición, quejas o tutelas sobre informes de avalúos comerciales a su cargo de conformidad con los tiempos establecidos en la normatividad vigente y en los procedimientos de la Entidad; 7. Asistir a todas las reuniones, mesas de trabajo, conferencias, capacitaciones y demás escenarios de encuentro a los que sea debidamente convocado y que se relacionen con la ejecución del objeto del contrato, sean presenciales o virtuales, cumpliendo con los compromisos acordados y dejando evidencia de su participación firmando y suscribiendo el acta de asistencia; 8. Contar con el registro abierto de evaluadores RAA y mantenerlo actualizado durante la vigencia del contrato. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto del contrato. De acuerdo con lo expuesto, se requiere contar con SEIS (06) profesionales, que cumplan con las actividades descritas, para elaborar los avalúos que le sean asignados por la subdirección de avalúos en el cumplimiento de órdenes judiciales o contratos interinstitucionales en cualquier parte del país.

Para ello se necesita contratar SEIS (06) PERSONAS.

¿Con objetos similares?	No. de contratos	Código(s) PGI
Sí	SEIS (06) PERSONAS	3.2520.1.1.3.1, 3.2520.1.1.3.2, 3.2520.1.1.3.3, 3.2520.1.1.3.4, 3.2520.1.1.3.5, 3.2520.1.1.3.6.

Que cumpla (n) con el siguiente perfil:

FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	EQUIVALENCIAS
Título profesional universitario en Ingenierías: Catastral y Geodesta, Topográfica, Telemática, Geográfica, Ambiental, Forestal, Sistemas, Agrónoma, Sanitaria, Industrial, Civil;	Acreditar treinta y seis (36) meses de experiencia profesional.	Las que apliquen según la Resolución de Honorarios vigente.

Consecutivo No: «ID» del «D\_encabezado»

**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL****Código:** FO-GCO-PC01-06**Versión:** 7**Vigente desde:**  
07/02/2025

Arquitectura, Administración pública, Administración Ambiental, Geografía o ciencias de la tierra, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia. Con especialización en Sistemas de Información Geográfica, Avalúos, Geomática, Gestión Territorial, Gestión Ambiental, Gerencia de Recursos Naturales, Gerencia de Proyectos, Ambiente y Desarrollo Local, Gerencia de Calidad, Ordenamiento y Gestión Integral de cuencas Hidrográficas, Gestión y Planificación del Desarrollo Urbano y Regional, Alta Gerencia, Derecho urbano, Análisis Espacial, Sistemas de Gestión Catastral, Sistemas de Información Geográfica, Mercadeo y Políticas del Suelo, Gerencia de la Seguridad y Salud en el Trabajo, Diseño Urbano, Gobernanza y Desarrollo Territorial, y/o afines según los núcleos básicos del conocimiento del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES), del Ministerio de Educación Nacional de Colombia.		
---	--	--

Se justifica esta contratación en:

<b>JUSTIFICACION</b>	<b>MARQUE CON UNA X</b>
A- <b>INEXISTENCIA DE PERSONAL DE PLANTA:</b> No existe el personal de planta para encargarse de dichas labores.	.
B- <b>EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD REQUIERE UN GRADO DE ESPECIALIZACIÓN:</b> El personal de planta no tiene la experticia o conocimiento especializado en la materia.	.
C- <b>INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA</b>	
<b>Servicios Profesionales</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	<b>X</b>
<b>Servicios de Apoyo a la Gestión</b> Existe el personal, pero está sobrecargado de trabajo, requiriéndose un apoyo externo.	.

La verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con el perfil descrito en esta certificación, es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante y se ajusta a lo señalado en la ley y en la tabla de honorarios establecida en la resolución vigente para el efecto en el IGAC.

Dada en cumplimiento del artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, norma que compiló lo preceptuado en los Decretos 1737 de 1998 y 2209 de 1998.

La presente se expide en Bogotá, a los (31) días del mes de diciembre de 2025 (2025)

**SUBDIRECTORA**

Consecutivo No: «ID» del «D\_encabezado»



**INSUFICIENCIA/INEXISTENCIA DE PERSONAL**

**Código:** FO-GCO-PC01-06

**Versión:** 7

**Vigente desde:**  
07/02/2025

.....  
**SANDRA MILENA MARTINEZ**

Elaboró: Laura Fernanda Parra Pinzón

Revisó: Alexis Javier Carbone Mendoza- DGC-Subdirección de Avalúos